

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE MARZO DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.2 Aprobar el expediente de contratación y los pliegos que regirán en la adjudicación del contrato de la prestación del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/69/16).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para adjudicar el contrato de la prestación del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/69/16), con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato, y convocar su licitación.

Segundo.- Aprobar un gasto plurianual por el objeto de contratación, teniéndose en cuenta la duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas, por los conceptos de aportación municipal, dotación máxima para asegurar la continuidad del servicio y dotación máxima anual para la adquisición de instrumentos y material necesario, con cargo a la partida presupuestaria que proceda, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, en los términos reflejados en los Pliegos de Condiciones, con el siguiente detalle:

	Aportación Anual Máxima Municipal (IVA exento)	Dotación Máxima Anual para Continuidad Servicio (IVA exento)	Dotación Máxima Anual para Instrumentos y Material (+IVA)

Curso Escolar 2017/2018	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
Curso Escolar 2018/2019	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
Curso Escolar 2019/2020	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
Curso Escolar 2020/2021	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
Prorroga Primera	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
Prorroga Segunda	492.193,45 €	25.000 €	25.000 €	
TOTAL	2.953.160,70 €	150.000 €	150.000 €	3.253.160,70 € más el IVA, que corresponda, a la dotación de instrumentos y material necesario

Asimismo, el adjudicatario percibirá las cantidades a abonar por los usuarios de las enseñanzas musicales y de danza, en los términos previstos en los pliegos de condiciones técnicas, conforme al acuerdo de precios públicos, y con el detalle obrante en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Diario Oficial de Unión Europea, en los Boletines Oficiales que proceda y en el Perfil de contratante, anuncio de licitación.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D^a Ana Esther Sanchez Valdes, personal de la Concejalía de Cultura, que suscribe el Pliego de Condiciones Técnicas, o a quien, en su caso, se designe por la Concejalía.

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA GENERAL